



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 019-2021-CO-UNAJMA-FCE

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 26 de enero de 2021.

VISTO: La Resolución N° 0169-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2020; Memorando N° 022-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 26 de enero de 2021, con registro N° 073 de fecha 26 de enero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional José María Arguedas, atendiendo a sus objetivos institucionales mencionamos en su misión y visión, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, constituye una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda formación humanista, científica y tecnológica, y adopta el concepto de educación como derecho fundamental;

Que, mediante Ley N° 28740, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), con la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas presten un servicio de calidad, la misma que fue reorganizada por la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la acotada Ley Universitaria.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, de fecha 25 de setiembre de 2015, se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, donde se establece que uno de los pilares para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad es la "Acreditación para la Mejora Continua";

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al Régimen Facultativo;

Que, con Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P, de fecha 21 de marzo de 2016, se oficializa el acuerdo N° 015-2016-CDAH, el mismo que aprueba el documento técnico normativo denominado: "Modelo de Acreditación para Programas de Estudio de Educación Superior Universitaria";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE-CDAH, aprobó modificar la Resolución citada en el párrafo anterior, y establece que los procedimientos iniciados anteriormente, se adecuarán a la nueva disposición;

Que, el SINEACE define la autoevaluación, como un proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad desarrollada por las propias instituciones o programas de estudios, con la participación de sus miembros y grupos de interés;

Que, mediante Resolución N° 112-2020-UNAJMA-FCE de fecha 20 de noviembre de 2020, aprueba los lineamientos de gestión de la Facultad de Ciencias de la Empresa, considerando como primer pilar fundamental en la gestión académica: La autoevaluación y acreditación;

Que, mediante Resolución N° 0169-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de julio de 2020, en su artículo primero ratifica y refrenda al Comité de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 019-2021-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 26 de enero de 2021.

Administración de Empresas de la Universidad Nacional José María Arguedas; conformada por los profesionales siguientes:

| Comité de Calidad y Acreditación de la EPAE | |
|---|--------------|
| Nombres y Apellidos | Cargos |
| 1. Dr. Joaquín Machaca Rejas | Presidente |
| 2. Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Luque | Integrante |
| 3. Mg. Henry Wilfredo Agreda Cerna | Integrante |
| 4. Mg. John Peter Aguirre Landa | Integrante |
| 5. Dr. Clemente Marín Castillo | Coordinación |

Que, con Memorando N° 022-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 26 de enero de 2021, con registro N° 073 de fecha 26 de enero de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución de modificación del Comité de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR los miembros integrantes del Comité de Calidad Educativa y Acreditación de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, conformada por los profesionales siguientes:

| N° | Comité de Calidad y Acreditación de la EPAE | |
|----|---|------------|
| | Nombres y Apellidos | Cargos |
| 1. | MACHACA REJAS, Joaquín | Presidente |
| 2. | AGREDA CERNA, Henry Wilfredo | Integrante |
| 3. | AGUIRRE LANDA, John Peter | Integrante |
| 4. | RAMÍREZ CAJAMARCA, Juan Cielo | Integrante |
| 5. | MESCCO CÁCERES, Edwin | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y a la Dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, a fin de que adopten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y la Facultad de Ciencias de la Empresa.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento, ratificación y refrendo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

